



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 454-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 22 de agosto del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 8116 de fecha 21 de agosto del 2013, el Informe N° 092-2013-AS-OP/MPP, el Informe N° 183-2013-SGDES-MPP, el Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante expediente N° 8116 de fecha 21 de agosto del 2013, el Sr. Onillas Núñez Salamban, solicita apoyo económico para cubrir gastos de sepelio de su menor hijo Carlos Manuel Núñez Felipe, quien falleció de derrame cerebral en la ciudad de Trujillo

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, Lloc a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 092-2013-AS-OP-MPP de fecha 21 de agosto del 2013, la Asistente Social Sra. Carmen Urteaga Cabrera, informa que el solicitante Sr. Onillas Núñez Salamban, es repartidor de gaseosas, familia compuesta por 6 miembros que en su mayoría no cuentan con trabajo permanente, su situación económica es de pobreza, por lo que es de opinión favorable se otorgue la subvención económica por el monto de S/. 500.00 Nuevos Soles, para cubrir gastos que demande el traslado de la ciudad de Trujillo a San Pedro del menor fallecido y gastos de sepultura.

Que, mediante Informe N° 0183-2013-SGDES-MPP de fecha 21 de agosto del 2013, la Subgerencia de Desarrollo Económico, informa que de acuerdo con la Directiva N° 002-2012-MPP, es de opinión favorable que se apoye al recurrente, indicando que la Gerencia Municipal disponga el monto de la subvención de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de esta Entidad municipal.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 21 de agosto del 2013, se solicita a la Unidad de Presupuesto se informe la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 22 de agosto del 2013, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Recursos Determinados, para otorgar la subvención económica solicitada por el monto de 500.00 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR una Subvención Económica de S/. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) a nombre del Sr. ONILLAS NÚÑEZ SALAMBAN, los mismos que servirán para solventar gastos que demande el traslado de la ciudad de Trujillo a San Pedro de Lloc y gastos de sepultura del menor Carlos Núñez Felipe, quien falleció el día 20 de agosto del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Determinados del presente año fiscal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades involucradas cumpla con lo señalado en la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Interesado
Asistente Social
Desarrollo Económico
Archivo